



EPÍGRAFE 6. SERVICIOS DE PAGO: NÓMINAS, TRANSFERENCIAS, Y OTRAS ÓRDENES DE PAGO

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores).

1. INTRODUCCIÓN

Transferencia es el movimiento de fondos ordenado por un cliente (ordenante o pagador) a favor de un beneficiario. También se considerará transferencia bancaria el movimiento de fondos destinado a "otra Entidad" realizado mediante entrega en efectivo.

Si la orden se realiza para el pago de nóminas o pensiones, se rige por el tercer apartado de este Epígrafe. Las transferencias con destino a la propia Entidad desde la que se ordena son "transferencias internas" (incluidas en el apartado segundo de este Epígrafe) y si, además, el ordenante y beneficiario son la misma persona, se denominan "traspaso".

Otros servicios especiales de movimiento de fondos se recogen en el apartado quinto de este Epígrafe- "Órdenes de pago en efectivo".

El ordenante puede instruir que el importe de la transferencia, más los gastos del servicio, se adeuden en cuenta o bien abonarlos en efectivo.

Las instrucciones del ordenante se pueden tramitar en soporte papel en una oficina de la entidad, mediante soporte magnético o transmisión electrónica, si así lo tiene acordado con la Entidad, en banca electrónica como autoservicio, o a través de banca telefónica.

El cliente ordenante debe indicar los datos mínimos necesarios para cumplir su orden, así como el grado de urgencia de la emisión. Las transferencias se emiten con condición de precio compartido (share), esto es, el ordenante soporta los precios de emisión de su entidad y el beneficiario los precios de recepción de la suya.

Antes de la emisión de la transferencia el cliente ordenante deberá escoger la modalidad en la que se ejecutará el servicio:

- **Básica:** el plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad bancaria del beneficiario es de un día hábil desde el momento de recepción de la orden.
- **Valor mismo día:** el plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad bancaria del beneficiario es el mismo día hábil, desde el momento de la recepción de la orden. Esta modalidad sólo está operativa en determinadas operaciones según la hora de solicitud de la misma y por tanto, no siempre estará disponible para el ordenante.
- **Inmediata:** el plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad bancaria del beneficiario es como máximo 20 segundos desde el momento de recepción de la orden. No obstante, no se puede garantizar que todas las entidades destinatarias soporten esta modalidad de transferencia ni que, aunque la soporten la acepten. Por este motivo, puede ser que antes, e incluso después, que se emita la transferencia, ésta no se pueda ejecutar. En este caso, informaremos inmediatamente de la imposibilidad de ejecutar la orden y le



reembolsáremos al cliente ordenante los fondos emitidos y el coste asociado al servicio.

- **Urgente Banco de España:** el traspaso de fondos a la entidad bancaria del beneficiario se produce a través de las cuentas que ésta y Caja Rural de Asturias tienen abiertas en el Banco de España. El traspaso de fondos entre las entidades se produce inmediatamente, si bien es la entidad del beneficiario, una vez recibidos los fondos, la que tiene que abonarlos en la cuenta del beneficiario, lo que habitualmente se efectúa inmediatamente. Esta modalidad solo está operativa en determinadas operaciones y, por tanto, no siempre está disponible para el ordenante.

Los precios indicados para el ordenante o el beneficiario se aplican siempre que su modalidad de contrato no incluya entre sus condiciones un número concreto de estas operaciones ni un precio inferior del servicio específico (Agrupación de Servicios).

Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que haya que abonar en divisa distinta de la del adeudo del cliente (o en divisa distinta de la recibida) serán, bien los publicados diariamente por la Entidad para importes que no excedan de 3.000 € o cantidad equivalente, bien los fijados por la Entidad atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia (o al cambio de compra en la fecha de abono).

Para que sea aplicable la tarifa de soporte magnético el número mínimo de órdenes que debe contener cada soporte es de 20.

2. TRANSFERENCIAS EMITIDAS

Transferencia Normal - con cargo en cuenta.

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Emisión orden básica	0,30%	3,00 €	500,00 €
Emisión orden en soporte informático	0,30%	3,00 €	500,00 €
Emisión orden valor mismo día	0,30%	3,00 €	500,00 €
Emisión orden inmediata	0,30%	3,00 €	500,00 €

Transferencia Periódica - con cargo en cuenta.

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Emisión orden transferencia periódica - independientemente del canal.	0,20%	2,25 €	500,00 €

Transferencia Urgente -con cargo en cuenta – para abonar en el mismo día.

Utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha de cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado, es decir, ambas cuentas de cargo y abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido.

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Emisión orden transferencia Urgente	0,75%	15,00 €	500,00 €

**3. TRANSFERENCIAS RECIBIDAS****Transferencia Normal - con abono en cuenta.**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Recepción orden transferencia Normal	0,20%	3,00 €	75,00 €

Transferencia Urgente - con abono en cuenta el mismo día.

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Recepción orden transferencia Urgente	0,10%	5,00 €	75,00 €

4. CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS

Comisión por trámite de la transferencia

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Por entrega o recepción de efectivo.			
Cuando la orden se realiza con entrega de efectivo y no con cargo en cuenta, se percibirá una comisión adicional.	0,50%	6,00 €	150,00 €

Transferencias emitidas con datos insuficientes o incorrectos.

Se requiere que figure el BIC o IBAN completo y válido de la cuenta del ordenante y del beneficiario y su nombre o razón social.

Se percibirá la comisión adicional indicada, siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al cliente el cargo que conllevaría su ejecución, éste se ratifique en solicitar la emisión de la transferencia.

0,10% **6,00 €**

Localización de datos.

Cuando el nombre del beneficiario no figure como titular o autorizado en la cuenta indicada por el ordenante, o el CCC o el IBAN recibido no exista o sea erróneo, se percibirá una comisión adicional siempre que, tras aceptar la entidad de la operación e indicar al beneficiario el cargo que conllevaría, éste se ratifique en solicitar la ejecución de la transferencia; en caso contrario, se procederá a la devolución.

0,30% **10,00 €** **150,00 €**



CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Por cumplimiento de instrucciones especiales - sólo ordinarias y órdenes de pago. Cuando el ordenante instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario, que impida el tratamiento automático de la operación. El importe de la comisión de instrucciones especiales se trata de un importe fijo.		12,00 €	

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Anulación, modificación o devolución de transferencias. Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada. El precio se percibe incluso si las gestiones resultaran infructuosas por causas no imputables a la Entidad.	0,10%	36,00 €
Conversión formato SEPA. Por conversión a formato SEPA, se cobrará una comisión adicional.	0,10%	1,50 €

Justificantes

CONCEPTO	COMISIÓN POR DOCUMENTO
Si el ORDENANTE de transferencias u otras órdenes de pago múltiples solicita que la Entidad le expida un justificante individual para cada orden de pago, adicional a la hoja resumen de la liquidación realizada, o solicita que la Entidad envíe el justificante al beneficiario.	3,00 €
Si el BENEFICIARIO solicita que la Entidad le expida un justificante adicional a la liquidación realizada.	3,00 €

CONCEPTO	COMISIÓN POR ENVÍO
Si el ORDENANTE de transferencias solicita que la Entidad envíe el justificante al beneficiario, mediante e-mail o cualquier otro medio electrónico de comunicación.	0,30 €
Si el BENEFICIARIO solicita que la Entidad le envíe un justificante adicional mediante e-mail o cualquier otro medio electrónico de comunicación.	0,30 €

Mensajes SMS

CONCEPTO	COMISIÓN POR OPERACIÓN
Para las transferencias realizadas por Internet, cuando el ordenante solicite el aviso al beneficiario por mensaje SMS se cobrará una comisión adicional al mensaje.	0,15 €

**Servicio Telefónico**

CONCEPTO	COMISIÓN POR OPERACIÓN
Por cada operación de servicio telefónico con operador físico - comisión adicional a la que pueda devengar la operación - Nota 8ª.	3,00 €

5. EMISIÓN ÓRDENES DE PAGO DE NÓMINAS Y PENSIONES**Pago en efectivo**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
En las ventanillas de la propia Caja , mediante relaciones facilitadas por la empresa ordenante.	0,10%	2,40 €
En los locales de la Empresa - Nota 4ª.	0,20%	3,01 €
Si la empresa no es cliente - comisión adicional por operación - Nota 5ª. No se aplicará esta comisión cuando se perciba la comisión por desplazamiento de empleados.	0,10%	1,50 €

Orden de pago en soporte magnético

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Abono en cuenta- sobre la propia entidad	Exento	Exento
Abono en cuenta- sobre otras entidades	0,04%	0,90 €
Confección de Cheque- Nómina	0,08%	1,50 €

Orden de pago en relación o listado

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Abono en cuenta- sobre la propia entidad	Exento	Exento
Abono en cuenta- sobre otras entidades	0,05%	0,90 €
Confección de Cheque- Nómina	0,10%	2,40 €

En caso de que la Empresa solicite que la Caja expida aviso de abono en cuenta, se devengará, además, 0,30 € de comisión y se repercutirán los gastos de correo que se originen por cada abono en cuenta.

Nóminas emitidas con datos insuficientes o incorrectos

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Se requiere que figure el BIC o IBAN completo y válido de la cuenta del ordenante y del beneficiario y su nombre o razón social.		
Se percibirá la comisión adicional indicada, siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al cliente el cargo que conllevaría su ejecución, éste se ratifique en solicitar la emisión de la transferencia.	0,10%	6,00 €

**6. RECEPCIÓN ÓRDENES DE PAGO DE NÓMINAS Y PENSIONES****Transferencia tipo nómina y pensión – abono en cuenta.**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Recepción orden	Exento	Exento	Exento

Localización de datos

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Cuando el nombre del beneficiario no figure como titular o autorizado en la cuenta indicada por el ordenante, o el CCC o el IBAN recibido no exista o sea erróneo, se percibirá una comisión adicional siempre que, tras aceptar la entidad de la operación e indicar al beneficiario el cargo que conllevaría, éste se ratifique en solicitar la ejecución de la transferencia; en caso contrario, se procederá a la devolución.	0,30%	10,00 €	150,00 €

7. TRANSFERENCIAS INTERNAS**Transferencias entre cuentas de la propia entidad**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO	MÁXIMO
Traspaso entre cuentas del mismo ordenante.	Exento	Exento	Exento
Transferencias a terceros entre cuentas de la propia entidad (Independientemente del canal).	0,06%	0,60 €	90,00 €

8. ÓRDENES DE PAGO EN EFECTIVO**Orden de pago en efectivo**

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Órdenes de pago en efectivo Si la orden se puede ejecutar de forma automatizada, ya que contiene el código internacional de cuenta bancaria (IBAN) del beneficiario y el código SWIFT de la entidad y sucursal del beneficiario (BIC).	0,40%	3,00 €
Órdenes de pago con datos insuficientes o incorrectos Se requiere que figure el BIC o IBAN completo y válido de la cuenta del ordenante y del beneficiario y su nombre o razón social. Se percibirá la comisión adicional indicada, siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al cliente el cargo que conllevaría su ejecución, éste se ratifique en solicitar la emisión de la transferencia.	0,10%	6,00 €



Nota 1ª. Aviso de abono nóminas.

En los pagos de Nóminas mediante abono en cuenta, la Entidad no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la Empresa al perceptor.

Si la empresa solicitara que la Entidad expida aviso de abono en cuenta se devengarán, además, 0,07 € y la tarifa postal vigente por cada abono en cuenta.

Nota 2ª. Justificación importes nómina.

La Entidad no tratará ni manipulará ningún documento interno de las Empresas, justificativo de los importes abonados por nómina.

Nota 3ª. Fecha de la orden.

En los casos en que en la orden dada por el cliente no sean las firmas conformes o no haya saldo suficiente en la cuenta de adeudo, se considerará como "fecha de la orden" la fecha en que pueda ser ejecutada una vez cumplimentado el requisito que falte.

Para evitar las demoras que pudieran originarse, en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fondos disponibles suficientes y comprobados en sus cuentas.
- Entrega de la "orden de abono" con una antelación respecto a la fecha de pago de:
 - En soporte magnético 5 días hábiles
 - En listado o relación manual 8 días hábiles

Nota 4ª Pago de nóminas en los locales de la Empresa.

En el pago de nóminas en los locales de la Empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

Nota 5ª. Empresa no cliente.

En este contexto se entiende como Empresa no cliente aquella que no posee cuenta abierta en la Caja, o que ordena el pago de nóminas contra el ingreso de un cheque de otra entidad.

Nota 6ª. Anulación, modificación o retrocesión.

Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada.

El precio se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la entidad.

Nota 7ª. Gastos adicionales.

En las operaciones urgentes además de la comisión y correo, se percibirán los gastos de teléfono, telégrafo, fax, télex o sistema de comunicación utilizado.

Nota 8ª. Banca Telefónica.

En el caso de que el cliente opte por realizar cualquiera de las operaciones señaladas en este Epígrafe a través de banca telefónica con operador físico, se aplicará la comisión indicada en operaciones de Banca Electrónica y se le sumará la cantidad señalada en el apartado de Servicio Telefónico.